

**Memoria de la fundacion y vicisitudes que ha  
tenido el Colegio de Santiago de la Universidad de  
Alcalá : de los derechos de Patronato y personas a  
quienes compete ... y finalmente su estado al  
tiempo de ser incorporado á la Universidad  
literaria de Madrid en cuatro de Noviembre de 1843  
[Manuscrito]**

[ca. 1843].

Vol. encuadernado con 5 obras

Signatura: FEV-AV-G-00143 (04)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

*Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente*



Memoria de la fundacion y vicisitudes que ha tenido el Colegio de Santiago de la Universidad de Alcalá; de los derechos de Patronato y personas á quienes compete; manero de los Colegiales y sus cualidades, bienes y rentas que constituyeron su dotacion, y finalmente su estado al tiempo de ser incorporado á la Universidad literaria de Madrid en cuatro de Noviembre de 1843.

Fundacion del Colegio.

El Sr. D. Garcia Manrique de Lara fundó y dotó el Colegio conocido con el título de Santiago Patron de España y vulgarmenete llamado de Caballeros Manriques: lo ejecutó en su Testamento otorgado en Alcalá á 8 de Marzo de 1570, formando en él las constituciones por que el Colegio habria de regirse, y habiundo obteni



do previamente la autorizacion de la santidad  
de Pio V.

### Numero de Colegiales.

En el referido colegio se estableció que hubiere un Rector, para que lo rigiere y gobernase, doce Colegiales, un Capellan, y un Sacristan para el culto divino; un criado del Rector y tres familiares; cuyo numero se cree que nunca llegó a estar completo por que difícilmente las rentas, aun cuando muy cuantiosas alcanzaron a cubrir los gastos necesarios.

### De las Cualidades del Rector.

En las constituciones del colegio espiten 16 artículos que tienen por objeto marcar las obligaciones del Rector, reducidas a encargarle el gobierno y direccion de Colegio, y a prescribirle los medios de procurar el estudio y aprovechamiento, a si como la buena moralidad de los Colegiales; de cuyas numerosas obli-



gaciones no se deduce otra cosa mas que la necesidad de que el Rector se hallase continuamente en el Colegio para su desempeño; siendo asi en un todo incompatible con cualquiera otro cargo u ocupacion, segun que ya lo prevayo el mismo Sr fundador. Para ser Rector se exigia ser sacerdote, Presvitero, Doctor en Teologia de los que no utusiesen en algun otro colegio o Doctor graduado en Leyes o sagrados Cánones; habia de ser hijo-dalgo de todos quatro costados, y si no se pudiese hallar esta qualidad al menos habia de tener la de limpieza, pero siendo preferidos los primeros y habiendolo de hacer informacion de su linaje a su costa. El nombramiento de Rector a si como la facultad de separarle por justas causas (por que en otro caso su cargo era perpetuo), era propio del Abad mayor de la Iglesia de S.<sup>ta</sup> Justa y Pastor, y del vicario de la corte arzobispal de Alcalá, y en caso de discordia la denunciará el Capellan mayor de S.<sup>ta</sup> Justa y Pastor, o el Prior del monasterio de la Madre de Dios de la referida



Ciudad. Como el Sr. fundador queria que el Sr. Rector de este Colegio observase y celase constantemente a sus colegiales, trató de alejar de el qualquiera oficio u ocupacion que pudiese impedirlo, y de aqui que en la constitucion 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> se diga, que si el Rector llegare a ser Prebendado de la Iglesia de S.<sup>ta</sup> Justo y Pastor, como q.<sup>o</sup> no podria asistir tan continuamente en el Colegio, queda al arbitrio del Rector que fuere del Colegio de S.<sup>ta</sup> Bernardo y del Prior del monasterio de la Madre de Dios, a los cuales se nombra por visitadores, el que puedan o no mudarse segun que les parezca mas conveniente. Es así mismo la voluntad del fundador que el Rector que fuere de este Colegio no se pueda oponer a Catedra ninguna que no fuere dentro del mismo Colegio o ahora desocupada de modo que no falte su asistencia en el. La racion del Rector es la misma que se señala para los colegiales; reducida a la porcion de pan que fuere mas que la necesaria, a una libra de Carne y a cuatro nms. de vino y un ante y postre en todo el año; sin que en la constitucion



Es única que habla de esta materia, se haga otra alguna asignación al Rector, apesar que el que ha desempeñado ultimamente este cargo tiene manifestado que su ración consistia en 3 libras de pan, diarias, libra y media de Carne y 100 mrs. y otros 6 mas los dias de vienes vigilia y abstinencias, citandole asignado los dias de dupla q. eran 8 en el año 166 mrs en lugar de los 100; y podra ser que esta variacion se haya hecho por alguna reforma posterior, no obstante que nada se halla entre los papeles que se me han entregado como pertenecientes al Colegio. En este concepto el referido Rector calcula por un quinquenio el importe de su porcion anual en 3000 r., la de un colegial en 2200, r. y la del paje o criado del Rector en 1800.

### De las Cualidades de los Colegiales.

El Colegio de Caballeros Mauniques segun su fundacion y los Mamamientos que se hacen para obtener sus colegiaturas se diferencia esencialmente de los demas Colegios de Alcalá. Con efecto este es un colegio meramente familiar, dicen-



do el fundador que retirando de los estudios la  
falta de medios de subsistencia a los hijos de los  
señores y Caballeros por absorberse todos ellos en los  
Primogénitos, a quien pertenecen los mayoraz-  
gos y rentas y queriendo ayudarles en aquella  
falta, teniendo presente que la caridad pide  
que semejantes obras comiencen por los de la mis-  
ma casa, instituyó y fundaba un Colegio pa-  
ra que en él fuesen Colegiales los hijos y Ca-  
balleros de la Casa y familia de los Mauriques.  
El fundador nombró por Colegiales a D. Manuel  
Maurique hijo del Sr. Conde de Paredes, y a D. Juan  
Maurique, hijo del Sr. Conde de Coposno; y para  
ser presentado y elegido Colegial quiso que se  
diera preferencia en primer lugar a los que des-  
cendiesen de Pedro Maurique señor de Valdehu-  
chara, y en 2.<sup>o</sup> lugar a los descendientes de D.  
Juan Alonso de Moguía y Vuitron, en 3.<sup>o</sup>  
lugar a la descendencia del Conde de Palma,  
y solo en el caso de no haber quienes de estas  
linages se hallasen en el de obtener Colegia-  
tura, podrán los Patronos nombrar otras  
personas de las familias de los Mauriques;



perdiendo el derecho de presentar y pasando al Rector y visitadores, en el caso de que no se atubiesen los Patronos á lo que en esta constitucion se les prescribe.

### Derechos de Patronato.

El Sr. Fundador nombró por Patronos de este Colegio en 1.<sup>o</sup> lugar al Ilustre Sr. Conde de Nájera y a sus sucesores; en 2.<sup>o</sup> lugar á cualquiera Prelado que hubiere del linaje de los Mariques, y en caso de haber dos, el mas antiguo en dignidad; y 3.<sup>o</sup> lugar á D. Pedro Manrique de Luna.

### Bienes destinados á la dotacion del Colegio.

De la fundacion y constituciones unicamente resulta, que el fundador destinó todos sus bienes y rentas despues de satisfechas algunas limosnas y mandas piadosas para la dotacion del colegio, habiendo edificado la casa y capilla que habia de servir para ellos, y comprado algunos bienes para su dotacion, los cuales encargaba que haciendose inventario de ellos se pusiesen en administracion, y sin embargo de que ningun documento existe para poder fijar cuales fuesen, el ultimo Pse.



tor y admor. manifiesta que la dotacion principi-  
pio por 3 jueros de 140,000 mrs. de reditos anuales,  
diferentes tierras en Alcala y Bujes, varios Cen-  
sos, dos casas y dos prebendas y medio en el ar-  
zobispado de Toledo; Y del libro de Hacienda en  
que se comprenden las cuentas desde 1606 a 1640  
resulta que el total importe de las rentas era  
anualmente de unos doce a trece mil reales;  
mas en otro libro de Cuentas que dio princi-  
pio en 1756 y concluye con cuentas de 1800 re-  
sulta que el total cargo de las 1.<sup>as</sup> era de 454 fa-  
negas cuatro celemines y 3 quintos de trigo, 379  
fanegas 3 celemines y un cuarto de Cebada  
y 22.334 r. y 30 mrs.; y en las del año ultimo  
apresentado, lo eran 184 faneg. de trigo y 86.609 r.  
con 14 mrs. y el que resulta de las cuentas pre-  
sentadas por el anterior Director en 1829, los fru-  
tos decimales y rentas de 1825, 26, y 27 ascen-  
dia a 23,093 r. y 32 mrs. sin que pueda explicarse  
la causa de tan considerables diferencias par-  
ticularmente entre las cuentas de 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> epo-  
ca, siendo facil conocerla en las ultimas pues